



La problemática de las pensiones en Colombia, Colpensiones frente a fondos privados.

Un estudio de caso de la percepción de los empleados del Tecnológico de Antioquia

Elaborado por:

Heydi Janeth Mosquera Mena

Mónica Yirley Arenas Vélez

Cindy Johana Quiceno vasco

Asesor: María José Gutiérrez Cano

Administración Financiera

Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Medellín

2017

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria**

Trabajo de Grado. Ciclos Profesionales

La problemática de las pensiones en Colombia, Colpensiones frente a fondos privados.

Un estudio de caso de la percepción de los empleados del Tecnológico de Antioquia

Heydi Janeth Mosquera Mena

Estudiante de decimo semestre del programa Administración financiera

heyja068@hotmail.com

Mónica Yirley Arenas Vélez

Estudiante de decimo semestre del programa Administración financiera

monicarenas18@hotmail.com

Cindy Johana Quiceno vasco

Estudiante de decimo semestre del programa Administración financiera

cindyjohanaq@hotmail.com

Asesor: María José Gutiérrez Cano

Mariagc111@gmail.com

Resumen

Este artículo analiza la situación actual de la crisis pensional en Colombia al realizar una aproximación descriptiva al desarrollo histórico del sistema pensional colombiano desde la promulgación de la Ley 100 de 1993, y posteriormente analizar la percepción del sistema por parte del personal del Tecnológico de Antioquia, por medio de un cuestionario. Los resultados obtenidos señalan que el sistema pensional colombiano cuenta con un déficit fiscal que ha sido tratado legalmente con diferentes reformas, donde el rasgo común ha sido el establecimiento de mayores requisitos para pensionarse; en cuanto a la percepción de los trabajadores del Tecnológico de Antioquia, se determinó que es positiva sobre Colpensiones, a diferencia de los fondos privados que son percibidos como fluctuantes por las dinámicas propias del mercado, en donde se busca la rentabilidad de las cotizaciones de los afiliados.

Palabras claves: sistema pensional, percepción, ley 100 de 1993, crisis financiera, Tecnológico de Antioquia.

Abstract

This article analyzes the current situation of the pension crisis in Colombia by making a descriptive approximation to the historical development of the Colombian pension system since the enactment of Law 100 of 1993, and then analyzing the perception of the system by the staff of the Tecnológico de Antioquia, by means of a questionnaire. The results indicate that the Colombian pension system has a fiscal deficit that has been legally treated with different reforms, where the common trait has been the establishment of greater requirements for retirement; As for the perception of the workers of the Tecnológico de Antioquia, it was determined that it is positive on Colpensiones, unlike the private funds that are perceived as fluctuating by The dynamics of the market in which the profitability of the contributions of the affiliates is sought

Keywords: Pension system, perception, Law 100 of 1993, financial crisis, technological of Antioquia.

1. Introducción

El sistema pensional colombiano es la materialización de las garantías que debe de propiciar el Estado a los habitantes del territorio nacional; resulta pertinente señalar que, para el reconocimiento de los derechos laborales, entre ellos el pensional, ha existido una larga y basta lucha reivindicativa por diferentes sectores de la sociedad. El sistema pensional colombiano, antes de 1993 presentaba una estructura y funcionamiento significativamente lapso, puesto que se cimentaba en la prestación definida y reparto para su financiación, con más de un millar de entidades que centralizaban las pensiones del sector público. Esta amplitud del sistema pensional presentaba dificultades para el control administrativo y naciente veeduría ciudadana, usualmente los balances señalaban un déficit actuarial que pasaba desapercibido, excepto al momento cuando el Estado debía de conceder auxilios económicos para sufragar el déficit, que a pesar de ello seguían siendo insuficiente (Arango, 2015).

Ante tal problemática, en el año de 1993 entra en vigencia la Ley 100, mediante la cual se crea el Sistema General de Pensiones que asume la sostenibilidad financiera como principio fundamental destinado a la reducción del déficit fiscal en el pasivo pensional existente en aquel momento; así el Estado como garante de derechos estaría cubriendo las demandas sociales de los colombianos, en plena concordancia con la reciente promulgación de la carta magna de 1991. En cuanto a la administración de recursos, además del saneamiento del déficit, se daría un uso racional al erario, mayor eficiencia en el sistema en la prestación del servicio y un control efectivo a las entidades que lo constituyen (Arango, 2015). Dado el contexto político, social y económico de Colombia y el mundo, el nuevo sistema reivindica la universalidad, solidaridad y dignidad humana para la prestación de los servicios comprendidos como seguridad social; en el caso del Sistema General de Pensiones, se formula dos regímenes, el solidario y el contributivo, además de propender al establecimiento de una cultura de ahorro y sostenibilidad.

El sistema general de pensiones contempla dos regímenes, el primero es el de prima media, en el cual la entidad prestadora del servicio es de carácter público; mientras que el

otro régimen es el de ahorro individual, donde los prestadores del servicio son de carácter privado. Con la existencia de estos regímenes pensionales, es el trabajador quien tiene la autonomía para decidir en cual fondo cotizar para su pensión, suponiendo que cuenta con pleno conocimiento de las características de cada uno ellos en los diferentes ámbitos que les competen, como la pensión por vejez, invalidez, sobrevivencia, mecanismos de administración y demás aspectos de importancia para el usuario (Salcedo, 2017). A continuación se presenta sintéticamente la diferencia entre los regímenes del sistema general de pensiones. (tabla 1)

Tabla 1

Diferencia entre los regímenes de pensión

Característica	Sistema general de Pensiones	
	Régimen de Prima Media	Régimen de Ahorro Individual
Requisitos	1,300 a partir de 2015	Contar con el capital suficiente para tener derecho a una pensión de por lo menos el 110% de una renta vitalicia de SMLMV.
Edad de Pensión	62 Hombres - 57 Mujeres	62 Hombres - 57 Mujeres o con el capital suficiente.
Garantía de pensión mínima	Edad y semanas requeridas	Edad, 1150 semanas y no contar con otros ingresos, rentas o recursos
Monto de la pensión	Se calcula como un promedio del ingreso de los últimos 10 años	Se calcula a partir del ahorro realizado con sus respectivos rendimientos
Destino de los aportes	Fondo de naturaleza común	Cuenta de ahorro individual
Recursos para el afiliado en caso de no	Indemnización sustitutiva: Aportes + inflación	Devolución de saldos: Aportes + inflación + rendimientos reales

cumplir requisitos de pensión

Administradora	Colpensiones (Entidad pública)	Porvenir, Protección, Skandia y Colfondos. (Fondos privados)
-----------------------	--------------------------------	--

Fuente. Salcedo (2017)

La afiliación a uno de los regímenes pensionales no significa la obligatoriedad de pertenecer al mismo por todo el tiempo de la vida laboral del usuario. La posibilidad de efectuar traslados entre regímenes es efectiva, y obedece a los posibles cambios que se presenten en el transcurso del tiempo que pueden perjudicar o representar mayores beneficios para el afiliado. Esencialmente es el usuario quien solicita el traslado de régimen pensional, tras el cumplimiento de unos requisitos básicos, como contar con un mínimo de cinco años en condición de afiliado y no tener diez años o menos para cumplir la edad de pensionarse.

El presente artículo tiene como objetivo analizar la situación actual de la crisis del sistema pensional en Colombia. Para tal fin se describe el desarrollo del sistema pensional en Colombia desde el año 1.993 a 2017, y se analiza la percepción de los miembros de la comunidad universitaria del Tecnológico de Antioquia sobre los regímenes que conforman al sistema pensional.

El aporte a la investigación no solo radica en su estructura teórica y conceptual que podría servir de referente a futuras investigaciones, sino también en el impacto sobre la comunidad universitaria en la medida que presenta la percepción de los regímenes pensionales y las características generales que componen el sistema pensional, de manera que las decisiones que tomen las personas puedan estar basadas en el conocimiento de las fortalezas y debilidades que tiene el sistema.

Estructuralmente el artículo se desarrolla en cuatro componentes fundamentales, el primero concerniente a la estructura teórica, contextual y metodológica, seguidamente del desarrollo del análisis documental y bibliográfico, para proseguir con la intervención en la población objeto de estudio, para finalmente presentar los resultados obtenidos y

proporcionar los correspondientes anexos que permitan la verificación de la información suministrada.

2. Antecedentes del problema

A poco más de dos décadas de vigencia del Sistema General de Pensiones se han realizado una serie de reformas en aras de eliminar las presiones financieras y prestar un mejor servicio; sin embargo estos intentos no han dado una solución integral a las problemáticas estructurales, especialmente en lo concerniente a sostenibilidad, universalidad y tasa de remplazo, además de la precaria oferta de seguridad social para poblaciones que trabajan en la informalidad y en zonas rurales (Segura & Cadena, 2014).

La baja cobertura pensional en Colombia es tal, que según el Ministerio de Trabajo solo el 33% de la población laboral podrá pensionarse y gozar de los derechos que garantiza el sistema de seguridad social, evidentemente en materia de inclusión y universalidad es crítica la situación pensional. Sobre este referente se pronuncia (Segura & Cadena, 2014) acertadamente de la siguiente manera:

La baja cobertura del sistema pensional también tiene origen en otros factores, tales como la inequidad. Según el gobierno nacional, el 20% de la población más rica recibe el 86.3% de los subsidios a la pensión, mientras que el 20% más pobre recibe el 0,01% de dichos subsidios. Es actualmente reconocido que las pensiones en sede de prestación definida, al otorgarse con base en el cumplimiento de requisitos objetivos (edad y tiempo de cotizaciones) y no atender plenamente a un mecanismo financiero de auto sostenibilidad, se redistribuyen a favor de todos los pensionados con independencia de la capacidad de pago que demostraron durante su vida laboral. De ahí que sea la población pensionada que tuvo alta capacidad de pago durante su vida laboral la que acceda a una pensión con subsidios económicos altos, mientras que los pensionados que durante su vida laboral tuvieron baja capacidad económica,

reciban subsidios mínimos, aunque porcentualmente altos en relación con su mesada pensional (Segura & Cadena, 2014).

En Colombia durante el año 2012, había 22 millones de trabajadores, de los cuales solo 7.7 millones cotizan o ahorran activamente en alguno de los regímenes pensionales, de éstos únicamente dos millones se pensionarán. Por su parte el Departamento Nacional de Estadística, DANE, en el año 2012 presentó cifras semejantes entorno a la cobertura pensional, cuantificó en 20,6 millones de personas activas laboralmente, mientras que 2,3 millones estaban en condición de desocupación, e inactivos poco más de 13 millones. Sin embargo, instituciones como Fedesarrollo consideran que las cifras anteriormente presentadas no corresponden únicamente a emprendimientos individuales, que finalmente evadieran la cotización pensional, sino más bien a los estándares para la labor empresarial, donde los impuestos de nómina, salario mínimo, subsidios y demás aspectos resultan desestimulantes para la formalización del trabajo. Sobre este referente (Segura & Cadena, 2014) se pronuncia de la siguiente manera:

Como corolario aparece que, en Colombia, la política laboral no ha logrado generar niveles de empleo formal aceptables para una sociedad organizada; a su vez, tampoco ha logrado generar iniciativas privadas (emprendimiento) que lleve a cuentapropismo de “buena calidad”, esto es, que permita la formalización del trabajo y, por ende, obligue al pago de las cotizaciones de la seguridad social (Segura & Cadena, 2014).

En este orden de ideas, las personas que hacen parte del 33% de cotizantes de pensión por vejez, procuran por el mayor bienestar en la prestación del servicio por cualquiera de los dos regímenes pensionales, siendo frecuente que por alguna razón los usuarios accedan a trasladarse de un régimen a otro, estimulados por factores como el grado de conocimiento del funcionamiento del sistema pensional, su condición laboral en sí misma, la edad, el género, los discursos de los cual es objeto, entre otros, los cuales finalmente afectan la percepción de los trabajadores sobre cada régimen, y con ello la toma de decisión de permanencia o traslado de régimen pensional (Ministerio de Trabajo, 2017). Según el

informe Movilidad e Interacción entre Regímenes del Sistema General de Pensiones Colombiano del año 2013, los traslados se presentan mayoritariamente en personas entre 41 a 50 años de edad, y que sus ingresos no superan los dos salarios mínimos. El trasladarse de régimen pensional al margen de la edad habilitante para tal procedimiento, implica la permanencia obligatoria hasta pensionarse, de manera que el usuario corre el riesgo de tomar una decisión desacertada, pues pudo basarse en criterios sujetos a la percepción del usuario estimulados por información errónea, que finalmente deteriora o vulnera los derechos adquiridos por sus más de dos décadas de actividad laboral.

3. Revisión de literatura

3.1. *Teorías soporte del tema de investigación*

La seguridad social como sistema de promoción del bienestar de las personas, tiene sus principios en épocas remotas, en el Imperio Romano por ejemplo, existía un auxilio alimenticio para los ciudadanos romanos que carecían de recursos económicos, tal ayuda podría ser reembolsada o incluso condonada en su totalidad. Por su parte la *Collegia* romana era una especie de cooperativa de trabajadores que compartían el rubro laboral y en ocasiones creencias religiosas, con el fin de prestarse ayuda mutuamente en momentos que así lo exijan las necesidades materiales de tales individuos. Es de anotar que, en este periodo de la seguridad social, su principal rasgo característico era la solidaridad y la beneficencia, mas no la salvaguarda de derechos estrictamente definidos (Fernandez, 2007).

Durante la edad media aparece en los países anglosajones y germánicos las denominadas *Guildas*, éstas eran agremiaciones de mercaderes y artesanos, donde el factor de cohesión también es la ayuda mutua en caso de enfermedad, muerte, miseria, calamidad, y en sí, acontecimientos trágicos que implicaran una condición de vulnerabilidad para el asociado o su familia. El principal mecanismo de asistencia era la facilitación de recursos económicos, de manera que se pudiera superar la problemática (Fernandez, 2007).

Así pues, en el trascurso de la Edad Media, el antiguo mundo dio nacimiento a diferentes formas de agremiación, donde el rasgo común era la ayuda mutua y la beneficencia, sus principales protagonistas eran los artesanos y comerciantes. Estas agremiaciones sufren un cambio radical a partir del nacimiento del sistema capitalista, especialmente desde sus etapas tempranas en el mercantilismo y la llegada de los europeos al continente americano. El proceso de paso del feudalismo al capitalismo trajo nuevos actores sociales, económicos y políticos, específicamente al trabajador libre, es decir, la persona que no contaba con los recursos materiales y económicos para desarrollar su actividad laboral, constituyéndose así en un trabajador asalariado.

En el siglo XVI, la conquista española sobre los territorios americanos había conseguido transformar la cultura, economía y política de buena parte de los pueblos originarios; entre las acciones implementadas está el institucionalismo del Imperio Español, entre ellos uno de los referentes fundacionales del sistema de seguridad social en América. Señalaba la Real Cedula de Felipe II, emitida en Segovia en 1565, que todas las actividades mercantiles desarrolladas en un resguardo indígena, deberían de ser empleadas para satisfacer las necesidades de tal población en ámbitos como la salud, elementos agrícolas, semillas, ganado y demás instrumentos de trabajo (Aguirre, 1994).

La seguridad social no se presenta de manera homogénea en todas las latitudes del mundo, debido a que es la respuesta a las demandas sociales en el marco de un contexto propio, determinado por las condiciones de un espacio, tiempo y los fenómenos que en él se dan. Así pues, en Colombia la seguridad social nace de la mano con la vida republicana, más su principal desarrollo se da en el siglo XX, siendo explícitamente expedida con la Ley 100 de 1993, en donde toma una estructura formal, sistemática, y coherente (Tarazona, 2011).

El modelo precedente a la Ley 100, era el de Asistencia Pública que satisfacía las necesidades de salud de la totalidad de la población nacional; el Seguro Social que cubría salud, vejez, muerte y riesgos laborales del sector privado; la Previsión Social para atenderlos trabajadores del sector público; el Subsidio de Familia con sus cajas de compensación familiar y la caja agraria, los cuales se encargaban de las necesidades de la familia y de las

personas que desempeñaban actividades agrarias (Tarazona, 2011). Con la promulgación de la Ley 100 de 1993, se pretendía dar cubrimiento total a los habitantes del territorio nacional, de manera que pudieran gozar de una buena calidad de vida tras la implementación de los planes, programas y proyectos del sector público y privado, prestando especial atención a los sectores poblacionales de pobreza absoluta. Bajo el nuevo modelo de seguridad social, se crearon nuevos sistemas, sobre este referente (Tarazona, 2011) se pronuncia de la siguiente manera.

A partir de entonces la estructura del sistema integral de Seguridad Social en Colombia se conformó así: a) Sistema general de pensiones, b) Sistema general en salud, c) Sistema general de riesgos profesionales y d) Servicios sociales complementarios. Este último sistema se propuso con la finalidad de otorgar auxilios monetarios para los ancianos indigentes de más de 65 años de edad; para los ancianos indígenas de 50 años o más que residían en sus propias comunidades y para los dementes y minusválidos de la misma edad.

Aproximación al concepto de seguridad social.

Si bien es cierto, los precedentes de la seguridad social se pueden seguir hasta la antigua Roma, el concepto como tal es relativamente nuevo, pues se le atribuye al Estado moderno. Ha de entenderse la seguridad social como la obligatoriedad del Estado a suplir las necesidades de vivienda, salud, educación y factores de vulnerabilidad en sus diferentes formas y grados, ante la población de su territorio (Escruceria, 1976). Como sistema, la seguridad social es un esfuerzo sistemático y cohesionado de diferentes instituciones para la salvaguarda de las personas, considerando en esto no solo la intervención directa sobre la problemática, sino también la prevención, la higiene, la seguridad laboral, la vejez que dignifica la condición de persona, al igual que la reparación y asistencia económica, de servicios e incluso de especie.

La seguridad social en su ámbito preventivo de la vulnerabilidad social concibe cinco aspectos a tratar especialmente, el primero las enfermedades, el segundo la ignorancia, el tercero el desaseo, el cuarto la ociosidad y finalmente la indigencia. Ahora, la seguridad

social no es un gasto abnegado y altruista de las instituciones públicas y privadas, pues por lo contrario, hace parte fundamental del sistema productivo en condiciones óptimas de equilibrio, pues las personas cuentan con la capacidad laboral integral, lo que representa mayor productividad y bajo un contexto equilibrado de oferta y demanda, esto representaría beneficios macroeconómicos para el Estado, de hecho es una de las premisas básicas del estado Benefactor y el Estado Social de Derecho. Así pues, la seguridad social no solo es garante del bienestar de las personas, sino también de desarrollo económico de manera armónica, el buen funcionamiento de sus instituciones y base fundamental de la democracia y el consenso social (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) , 2009).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), formula un modelo de seguridad social compuesto por los siguientes programas, primero: pensional para la jubilación, caso de invalidez y sobrevivencia; riesgos profesionales con auxilio económico por enfermedades, desempleo y asignación familiar; Segundo: salud pública; Tercero: asistencia a poblaciones vulnerable y ajenas a prestaciones del seguro social o laboral; los principios fundamentales que rigen la seguridad social son de competencia del Estado, estos son: Universalidad; Derecho a prestaciones sociales debidamente legisladas; adecuación y previsibilidad; no discriminación; inclusión; respeto y defensa de la dignidad humana; realización progresiva; solidaridad financiera; flexibilidad en financiación y prestaciones; administración de recursos transparente; sostenibilidad integral; coherencia; alta calidad; eficacia y accesibilidad; seguimiento a reclamos; veeduría y control; respeto a colectividades; composición tripartida del sistema, comprendiendo a empleadores, empleados e interesados (Organización Internacional del Trabajo, 2012).

Modelos de seguridad social

Son múltiples los modelos de seguridad social existentes, pues como señalamos anteriormente éstos se formulan a partir de las características del espacio y tiempo, donde se dan respuesta a las demandas sociales, sin embargo, a continuación se presenta de manera breve y clara los dos grandes modelos de bienestar en seguridad social, el primero el universal

o “Beveridgeano” el ocupacional o “Bismarckiniano”. El modelo universal concibe los derechos constitutivos del bienestar como de estricto cumplimiento por parte del estado a las personas, incluyendo en esto la financiación; mientras que el modelo ocupacional reivindica la distribución de recursos para hacer efectiva la seguridad social bajo la medida de los aportes realizados, particularmente en cuanto a las pensiones (Guzmán, 2014).

A mediados del siglo XX, se publica el informe Beveridge, el cual generó una serie de reformas jurídicas en diferentes países, todas ellas encaminadas a la promulgación del principio de universalidad de la seguridad social bajo la financiación y control del Estado.

El alcance internacional de la propuesta de Beveridge radica en la innovación, para aquel entonces, de los distintivos del bienestar social, entre ellas el principio de solidaridad, en donde se podría hacer ejercicio de derechos sin necesidad de cotización; sin duda el principio de universalidad es el rasgo característico de su propuesta, lo que le daba basta aceptación social; la conjunción armónica entre seguridad social y asistencia ante calamidades; la soberanía de una sola institución y finalmente la simplicidad administrativa producto de la administración estatal sin intervención de más actores, considerando que se reducía los costos y tiempos en la prestación de servicios(Castañeda, 2012).

Por su parte, el sistema planteado por Bismarck plantea la seguridad social basada en la relación recíproca entre dos partes, donde una realiza un aporte económico para una posible eventualidad que amenace su bienestar; en caso de sufrir algún daño, el cotizante podrá acceder a los tratamientos reparadores de su integralidad, siempre y cuando los mismos se hallen cubiertos por el plan contributivo agendado. En este sistema el empleador asegura al trabajador según la proporción del riesgo que este asume en su función laboral, no siendo de carácter voluntario, sino obligatorio. Uno de los principales aportes de Bismarck en la seguridad social, es la obligatoriedad del empleador y trabajador a la financiación del sistema de seguridad, especialmente la primacía del aporte del empleador para con el trabajador(Castañeda, 2012). Como se observa en la (tabla 2)

Tabla 2.

Modelos de Seguridad social

Modelo de Bismarck	Modelo Beveridge
La cobertura depende de la condición laboral del individuo.	Tendencia hacia la universalización.
Se caracteriza por un régimen de seguros múltiples.	Se basaba en la unificación de los riesgos, la protección deriva de la situación genérica de necesidad.
La financiación depende de las contribuciones del asegurado, del empleador y en ocasiones del Estado.	La financiación depende en su mayoría del presupuesto del Estado.
Hay una administración diferenciada de cada riesgo, e incluso de los colectivos asegurados.	Se busca una gestión administrativa unificada y pública.

Fuente: Castañeda, 2012

En la actualidad, estos dos modelos de seguridad social conservan su esencia y principal característica, la de prestaciones contributivas y subsidiadas; mientras que la principal modificación ha sido la participación de diferentes actores en la prestación de servicios encaminados al bienestar, actores como el Estado, la familia, el mercado, asociaciones civiles, entre otras, esto a razón de la implementación del modelo neoliberal en los estados, bajo la premisa que la prestación de los servicios sociales resulta racionalmente más eficientes por actores privados, bajo la financiación de recursos públicos o del usuario en sí mismo (Guzmán, 2014).

Aproximación al sistema de pensiones

El sistema de seguro social, plantea las pensiones como elemento fundamental para el bienestar de las personas. Los objetivos del sistema de pensiones en su dimensión individual persiguen la continuidad de la capacidad de consumo a lo largo de la vida, al igual que la prevención y protección del sujeto ante posibles vulneraciones a su integridad, por lo cual se ha de generar un ahorro continuamente durante la etapa productiva de la persona, lo que le permitirá suplir sus necesidades cuando su actividad laboral remunerada cese definitivamente. En su dimensión pública, las pensiones son deber del Estado en la medida que éste es el principal garante de los derechos de las personas, tanto en la lucha contra la pobreza, la salud y en general el buen vivir (Barr & Diamond, 2009).

El alcance del sistema de pensiones llega a afectar el mercado laboral, los indicadores macroeconómicos de un país y la calidad de vida del conjunto de una sociedad, es por ello que ha de estar bajo constante seguimiento, de manera que haya un punto de equilibrio entre personas activas laboralmente y pensionados y de ser necesario intervenir oportunamente con acciones jurídicas, políticas e incluso migratorias (Carreras, 2011). Es por la importancia económica y social de las pensiones, que al igual que la seguridad social, ésta se encuentra regida idealmente por una serie de principios básicos, sobre este referente la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha propuesto los siguientes elementos (Organización Internacional del Trabajo, 1998).

- Cobertura universal: dado su carácter proteccionista ante la pobreza, la pensión no ha de discriminar entre trabajador independiente o asalariado, ha de tener una cobertura amplia y pertinente para toda la población.
- Igualdad: la igualdad en este caso hace referencia al trato recibido, no a las cuantías percibidas por concepto de pensión, si bien es cierto los recursos de las pensiones son distribuidos según criterio de cotización en la mayoría de los casos, este aspecto no puede reflejarse en un trato preferencial por género, ocupación o ingreso.
- Solidaridad y redistribución: este principio es concerniente a la distribución de los recursos, idealmente las transferencias han de realizarse de activos a pasivos, y de rentas altas a rentas bajas; en cuanto al manejo de recursos según la generación, los jóvenes han de financiar parcialmente a las personas mayores. Cabe señalar, que este

principio además de direccionar el funcionamiento del sistema de pensiones, es un aporte al tejido social en la medida que aporta a la empatía entre las personas.

- **Suficiencia:** bien puede denominarse integralidad a este principio, pues hace referencia a la capacidad de amparar la totalidad de las contingencias que puede sufrir una persona.
- **Unidad organizativa, responsabilidad del Estado y participación social en la gestión:** El sistema de pensiones recae principalmente sobre el Estado, pues es éste el garante del bienestar de los habitantes de su territorio, por lo cual ha de efectuar los procedimientos administrativos a que haya lugar para el cumplimiento de su función; por su parte la sociedad como interlocutor del estado, cuenta con la capacidad y el deber de ejercer la veeduría para el uso racional de los recursos y la transparencia.
- **Sostenibilidad:** la estabilidad financiera concuerda con la capacidad económica del país, de manera que pueda existir continuidad en el sistema de pensiones. En esta medida, el Estado ha de realizar continuamente monitoreo al estado financiero, implementando las medidas que resulten pertinentes para hallar y mantener el equilibrio financiero.

Aproximación al concepto de percepción.

El sistema general de pensiones colombiano ha de recoger en su operatividad los principios y conceptos anteriormente presentados para prestar un servicio integral a la población trabajadora del país. Ahora, esta población percibe al sistema pensional según sus características como individuo inserto en una serie de relaciones sociales que favorecerán o no los emprendimientos efectuados en el sistema pensional, y a partir de ellos, asumirá unos comportamientos como sujeto político, social y económico, este proceso se da por medio de la percepción. En aras de una mayor claridad sobre el concepto de percepción, a continuación, se presenta de manera clara y concisa.

La percepción es el resultado de un proceso sensorial y cognitivo por parte de la persona, en donde se selecciona, organiza e interpreta estímulos, los cuales eventualmente

son adheridos a su cumulo de conocimiento, desde el cual asume diferentes roles sociales y toma decisiones según su grado de comprensión. La subjetividad inherente a la percepción sensorial, moldea la concepción del individuo sobre el mundo del cual hace parte, incluso sobre sí mismo y en esta medida responde a los estímulos por él captados (Correa, Agila, Pulamarín, & Palacios, 2013). Ahora, la percepción se desarrolla sobre unos fenómenos y objetos insertos en un contexto regido por ideas, cultura y demás aspectos sociales, que se conjugan interminablemente con el paso del tiempo, mientras que la persona significa la percepción a manera de conocimiento, sintetizando este proceso se establece una relación entre percepción-conocimiento y acción. Sobre este referente se pronuncia (Correa, Agila, Pulamarín, & Palacios, 2013) de la siguiente manera.

Si los seres humanos percibimos objetos reales del mundo y no simples reproducciones o imágenes interiores de objetos (Searle, 2008: 121), quiere decir que tenemos una necesidad de interpretar estas experiencias con el fin de conocer su origen, no nos ensimismamos ni nos abatimos ante estos acontecimientos, no nos contentamos con solo recibir información, al contrario, buscamos establecer y justificar nuestra posición dentro de este mundo; queda claro entonces que contamos con “una inclinación natural por lo real” (Velarde-Mayol, 2007: 31) que nos permite discriminar entre lo que es o no, de esta manera, nos enmarcamos en la pregunta de si es la experiencia una guía apropiada para llegar a la realidad.

Dado que la naturaleza del mundo es cambiante, y que el acto de percibir es constante, se presenta el proceso perceptivo como en constante transformación, puesto que la adquisición de conocimientos va estructurando nuevas concepciones sobre el mundo en las personas, y a su vez da lugar a nuevos comportamientos. Ahora, la percepción del mundo y sus implicaciones sobre el individuo, afectan particularmente la cosmovisión, los roles, los valores sociales, las aptitudes y las creencias de las personas, lo que finalmente representa al sujeto social y político, que para el caso que nos compete, el sistema pensional, será determinante para entender la toma de decisiones de los trabajadores en cuanto al régimen de su predilección (Watzlawick & Nardone, 2000).

3.2. Revisión de la literatura

A continuación, se presenta la revisión de escritos desarrollados en torno al sistema general de pensiones Colombiano dentro de los cuales se integran investigaciones, artículos, trabajos y demás elaboraciones académicas.

Para Salamanca & Galeano, (2013) con la expedición del decreto 1935 de 1973 donde se eliminan los aportes del Estado correspondiente al 0.25% para pensión de los trabajadores, pasando estos aportes a depender únicamente de los empleados y empleadores; el mayor problema fue la generación de un pasivo financiero en el Instituto de Seguro Social que al no contar con los recursos económicos suficientes no podía liquidar las pensiones efectivamente. Tal problemática fue tratada por medio del decreto 2879 de 1985 donde se estipuló la tasa de cotización en el 6,5%, pero el pasivo fiscal de poco más de una década difícilmente sería solucionado con esta medida, la problemática se proyectó en el tiempo y tuvo agravantes como los parámetros ineficientes como la edad, tasa de remplazo, tiempo de cotización, entre otros que dejaban en evidencia una profunda crisis en el sistema pensional colombiano.

Por otro lado, Salcedo, D.P. (2017) analiza la problemática en cuanto a la cobertura, la sostenibilidad del sistema pensional en el largo plazo y los retos a los cuales se enfrenta el Gobierno Nacional para dar garantía a los ingresos de los adultos mayores, con la reciente firma del Acuerdo de paz con las FARC. Mediante una descripción de cómo ha evolucionado el sistema pensional y las reformas que se han implementado para subsanar la crisis al pasivo pensional, crisis que se ha visto agudizada por factores como: regímenes exceptuados, cambios demográficos, la informalidad y poca cotización, además de los retos que se derivan de la firma del acuerdo de paz como son la formalización laboral, vinculación laboral de personas en situación de discapacidad e implementación de los llamados Beneficios Económicos Periódicos (Beps), lo que permite concluir que la crisis del sistema pensional, es un proceso en el que deben intervenir diferentes actores sociales, empleadores y entidades del gobierno lo que hace necesario realizar reformas que busquen ampliar la cobertura y sostenibilidad del sistema para asegurar los ingresos de los adultos mayores.

Así mismo, Sanchez Molano, N. (2014) realiza un relato concerniente al déficit fiscal que cada vez crece en comparación a años anteriores, debido a las reformas implementadas, en caso concreto a la ley 100 de 1993 y las últimas modificaciones, en las cuales se buscan Beneficios Económicos Periódicos (Beps), subsidios manifestados en el ahorro de largo plazo para lograr una protección a la vejez, inferior a la otorgada por el sistema de pensiones, y que pretende dar cobertura a una población de cerca de 10 millones, que a su vez quede asegurada a través del sistema de pensiones.

Complementando esto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. OCDE (2017) en estudio realizado a Colombia, resalta la importancia de una reforma integral al sistemas de pensiones para así lograr un sistema equitativo y sostenible; con esta reforma se busca principalmente ampliar la cobertura del sistema para garantizar a través de programas especiales como Colombia Mayor y los Beps, la protección social de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y la inclusión a los beneficios pensionales de las personas que no cuentan con los ingresos suficientes para cotizar, además aumentar la edad de jubilación acorde con la expectativa de vida e igualar la edad de jubilación entre hombres y mujeres.

En este orden de ideas, Bernal (2016) se señala que en América Latina se ha venido desarrollando una importante inyección de recursos públicos para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, lo que se ha reflejado en los diferentes informes institucionales, no solo de carácter gubernamental, sino de entidades como la CEPAL y demás dependencias de la ONU. Sin embargo, este panorama ha de mantenerse, consolidarse y mejorarse en el transcurso del tiempo, pues los diferentes factores políticos, sociales y económicos cambiantes, de no ser atendidos darían lugar a un déficit público, ante el cual no habría una respuesta lo suficientemente integral por parte de los Estados. El principal aspecto a tomarse en consideración es el envejecimiento poblacional.

Sin embargo, Gomez & Quintero (2016) presenta una aproximación al deber ser del sistema general de pensiones colombiano, esto a partir de los principios rectores del estado social de derecho, además de como este se ha reglamentado en la legislación nacional. Al realizar un análisis de la sostenibilidad fiscal, desde la perspectiva de régimen de prima media con prestación definida, concluye que la sostenibilidad fiscal no puede, de ninguna manera, ser un criterio de exclusión y vulneración de derechos fundamentales como el de la pensión, ante lo cual el Estado deberá de garantizar con medidas jurídicas, políticas, económicas y fiscales la sostenibilidad fiscal y los derechos en un marco de progresividad y sostenibilidad integral, en plena concordancia con el Estado Social de Derecho colombiano

Por otra parte, en reporte de AIOS (2016) se realiza un estudio del grado de satisfacción y las expectativas que tiene la población latinoamericana en cuanto al sistema de capitalización individual, así mismo da conocimiento de la cultura previsional en cada país miembro. Para el desarrollo del estudio se realizaron entrevista en los hogares de las principales ciudades de estos países, para un total de 3.210 entrevista con un nivel de confianza del 95%, con resultados que dan evidencia clara de la necesidad de brindar información a los afiliados acerca de la Administradora de Fondo de Pensión (AFP) donde se encuentra afiliado, así mismo proporcionar información del estado de sus aportes, los rendimientos obtenidos sobre estos, beneficios fiscales y tasas de interés, lo cual contribuye a aumentar el grado de confianza que estos depositan en las AFP.

Con referencia a lo anterior, en artículo de Jiménez, Piraquive, Malaver, & Rivera (2011) se presenta un análisis descriptivo de las actividades que efectúan los fondos de pensiones especialmente los fondos privados, seguidamente un estudio de turbulencia, para analizar cómo se materializa en la realidad colombiana en ámbitos como empleo, relación oferta-demanda, rentabilidad de fondos pensionales, etc. Se aborda el caso de diferentes fondos pensionales, evidenciando en algunos casos con datos cualitativos los resultados obtenidos para concluir que los fondos privados de pensiones se encuentran en un ambiente hostil, en una constante volatilidad, ante la cual han implementado acciones para adaptarse y

prestar sus servicios de la mejor manera, especialmente por la reestructuración interna de las empresas, pues los cambios macroeconómico, sociales, y políticos, están fuera de su alcance.

4. Materiales y métodos

Tipo de estudio y método

Para el desarrollo del presente artículo, se realiza una revisión bibliográfica en diferentes bases de datos, revistas indexadas como Scielo, Redalib, Dialnet, Tesis Doctorales en Red y documentos públicos-privados, en temas referentes al sistema pensional, regímenes, seguridad social, percepción, relación oferta-demanda, crisis y demás elementos conceptuales. Luego se procede a realizar una investigación exploratoria, tipo mixta, cualitativa- descriptiva, utilizando el Método de caso, aplicado a los empleados del Tecnológico de Antioquia.

Fuentes, técnicas y muestra

La población tomada bajo el criterio de muestra aleatoria intencional es de 47 personas que hacen parte del personal de planta del Tecnológico de Antioquia, conformados por docentes, auxiliares administrativos, servicios generales, directivos, medico, y asesores sin distinción de género, edad o escolaridad.

Cuestionario

Se diseñó un cuestionario estructurado con preguntas abiertas y cerradas donde se busca medir el grado de conocimiento, satisfacción, opinión y percepción en cuanto al tema del sistema pensional en Colombia.

Procesamiento de información

Los datos obtenidos fueron tabulados en Excel, también se realizaron gráficas para su posterior análisis, las cuales dan evidencia clara de los resultados obtenidos.

Alcances y limitaciones

La encuesta se realizó dentro de las instalaciones del Campus universitario Tecnológico de Antioquia sede Robledo.

Las limitaciones que se presentaron en la aplicación fueron debido a los horarios de trabajo, la carga laboral de los empleados y sumado a esto el hecho de que algunos se negaban a colaborar.

5. Análisis y discusión de resultados

5.1. Resultados

Se ha hallado que el sistema pensional colombiano ha presentado dificultades para implementar los principios rectores de esta área, como la universalidad, la sostenibilidad financiera y la racionalidad; además de ello, las propuestas para solucionar la crisis pensional se fundamentan en el incremento del aporte pensional, aumento de edad y eventual asistencialismo del Estado para lo que incurre en préstamos a entidades financieras internacionales.

En conclusión, de acuerdo a la revisión literaria se evidencia como se ha contextualizado la problemática fiscal del sistema pensional, en donde el Estado ha de tomar en consideración las variables demográficas de manera que los parámetros del sistema concuerden con las condiciones sociales del país, por su parte los fondos pensionales, tanto públicos como privados, han de adelantar los estudios y acciones pertinentes para la salvaguarda de los intereses de sus afiliados, de manera que en un futuro, la población adulta mayor de Colombia, pueda hacer goce efectivo de su derecho a la pensión por vejez.

En cuanto a la percepción de los trabajadores del Tecnológico de Antioquia se ha determinado que es positiva entorno al régimen público, lo contrario a los fondos privados en donde hay inconformismo con la prestación del servicio y una carente credibilidad de las

condiciones que estos prometen, Fundamentalmente la percepción del régimen público es positiva y de los fondos privados negativa.

5.2. Discusión o análisis de resultado

A partir de la información revisada, es posible concluir que fundamentalmente la problemática del sistema pensional precedente a la Ley 100 de 1993, radicaba en la oferta de beneficios pensionales bajo unos parámetros de cotización, edad y demás aspectos insuficientes, los aportes efectuados y la inasistencia por más de una década por parte del Estado fueron los detonantes de la crisis del sistema, las posteriores medidas asistencialistas, entre ellas subsidios estatales entre el 80 % y 90% de la pensión, criterios diferenciadores para la liquidación de pensiones y convenciones colectivas, fueron insuficientes para la problemática, a tal grado que se requirió la creación de un nuevo sistema pensional bajo los lineamientos de la Ley 100 de 1993, tratando de dar respuesta a las demandas de seguridad social en el marco de un nuevo sistema político como el establecido en el artículo 48 de la Constitución de 1991.

A pesar de los esfuerzos efectuados, las problemáticas continúan a la orden del día, el déficit fiscal, la baja cobertura y el agravante de la participación de entidades privadas con un carácter lucrativo como son las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), hacia donde se trasladaron los cotizantes y el régimen de prima media continuo con los pensionados, es decir, con egresos sin ingresos.

En este contexto se han efectuado una serie de reformas al sistema pensional como fue el proyecto de ley 206 de 2001. Esta propuesta buscaba hacer un incremento progresivo en el porcentaje de cotización desde el 14,5% en el año 2004 hasta el año 2008 en donde la cotización debería de ser del 15,5%; en cuanto a los costos administrativos del sistema, propuso la reducción de los mismos de un 3,5% a un 2,5%, junto con la creación de un fondo de Garantía de Pensión Mínima. Bajo los nuevos parámetros, se pretendía emplear los recursos de la siguiente manera (Salamanca & Galeano, 2013).

La concepción del gobierno sobre la crisis pensional ha girado en cuanto a la desfinanciación, por tanto concibe como solución incrementar los aportes de los cotizantes al igual que la edad de pensión, por ello propusieron realizar nuevamente un incremento progresivo de la edad de pensión para las mujeres en 60 años y los hombres en 65 años para el año 2020, debiendo ser en el año 2014 para las mujeres de 58 y hombres 63. En cuanto a las semanas necesarias para pensionarse, se proponía a partir del año 2014 un incremento de 35 semanas anualmente, para que en el año 2020 fuesen necesarias 1250 semanas cotizadas para hacer efectiva la pensión.

Aunque la ley 206 de 2001 fue tramitada favorablemente, el gobierno nacional decidió retirarlo para dar lugar a la Ley 797 de 2003, en donde se pretendía la eficiencia y universalidad de la pensión, pero no se aparta de la propuesta de proyecto de Ley 206 de 2001, que en gran medida era leída por los sectores sociales como un imposible de realizar para ellos como usuarios del sistema.

Fundamentalmente, la ley 797 de 2003 pretendía formalmente recoger los principios rectores en el sistema pensional colombiano, tales como equidad, universalidad, racionalidad y sostenibilidad. Sin embargo, la fórmula para la problemática continuaba inamovible, como si se buscara universalizar las cotizaciones pensionales, más no el acceso efectivo a las mismas, esto en razón que se seguía proponiendo incrementos en la edad para acceder a pensión, semanas de cotización y cuantía del aporte.

Para una mayor comprensión, a continuación se presenta un cuadro que sintetiza las principales características del sistema pensional bajo la Ley 100 de 1993 y la ley 797 de 2003. (tabla 3)

Tabla 3

Características Ley 100 de 1993 y la Ley 797 de 2003

	Ley 100 de 1993	Ley 797 de 2003
Tiempo mínimo de cotización	1.000 semanas	1000 semanas, con un incremento de 50 semanas en el año 2005, 25 semanas desde el año 2006 hasta el año 2015, en que se llega a las 1300 semanas.
Edad mínima de pensión	55 Mujeres y 60 Hombres.	55 Mujeres y 60 Hombres, y a partir del 2014, 57 Mujeres y 62 Hombres.
Tasa de cotización	13,5% del Ingreso Base de Cotización, + 1.0% para afiliados con IBC de cuatro o más salarios mínimos, para el Fondo de Solidaridad Pensional	<p>Monto: 13.5% del Ingreso base de cotización. (IBC)</p> <p>+ 1.0% todo a cargo del afiliado con IBC >= 4 salarios mínimos, para el Fondo de Solidaridad Pensional.</p> <p>Además se efectúa una cotización adicional según nivel de ingresos: De 16 a 17 SMLMV + 0.2% del IBC</p> <p>De 17 a 18 SMLMV + 0.4% del IBC</p> <p>De 18 a 19 SMLMV + 0.6% del IBC</p> <p>De 19 a 20 SMLMV + 0.8% del IBC</p> <p>Más de 20 SMLMV + 1.0% del IBC</p> <p>Incrementos 1.0% en el año 2004 para todos 0.5% en el año 2005 los afiliados: 0.5% en el año 2006, en que se llega a 15.5% de tasa de cotización 1.0% a partir del año 2008, por una sola vez, dependiendo del crecimiento del PIB.</p> <p>Los empleadores pagarán el 75% de la cotización total y los trabajadores el 25%, salvo en el caso del 1% de solidaridad con cargo a afiliados con IBC >= 4salarios mínimos. Desde 2006 se destina a vejez 12.5% en RPMPD y 11.0% en RAI.</p>

<p>Monto de la pensión de vejez.</p>	<p>65% del IBC + 2.0% por cada 50 semanas adicionales a las 1000, hasta las 1200 semanas</p> <p>+ 3.0% por cada 50 semanas adicionales a las 1200, hasta las 1400 semanas. Monto mínimo = 65% - Monto máximo = 85%</p>	<p>Hasta 2003 65% del IBC + 2.0% por cada 50 semanas adicionales a las 1000, hasta las 1200 semanas, + 3.0% por cada 50 semanas adicionales a las 1200, hasta las 1400 semanas. Monto mínimo = 65% - Monto máximo = 85%. Desde 2004</p> <p>Monto diferencial que depende del nivel del IBC, según la siguiente fórmula: $r = 65.50 - 0.50 s$, donde: r = porcentaje del ingreso de liquidación. s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes</p> <p>A partir del año 2005: + 1.50% por cada 50 semanas adicionales a las mínimas requeridas. Monto mínimo = 65% a 55% según nivel del IBC (1 a 20 SML) Monto máximo = 80% del IBC</p>
<p>Carácter afiliación</p>	<p>La afiliación es obligatoria salvo lo previsto para los trabajadores independientes.</p>	<p>La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes</p>
<p>Traslado entre Regímenes.</p>	<p>Una sola vez cada 3 años.</p>	<p>Una sola vez cada cinco años. Un año después de la entrada en vigencia, a quienes les falten diez años o menos para cumplir la edad mínima no se les permite cambiar de régimen.</p>

Fuente. Mendoza 2011

De acuerdo a lo anterior, es posible evidenciar como a pesar de las reformas y re-reformas efectuadas en Colombia, no ha sido posible solucionar la problemática de fondo del sistema pensional, el cual es un sistema inequitativo e insostenible en el largo plazo, que requiere la implementación de medidas urgentes en aras de garantizar el bienestar de las generaciones venideras, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad; medidas tales como las recomendaciones realizadas por la OCDE en estudio económico del año 2017, encaminadas a reducir la pobreza y la desigualdad en la tercera edad.

Análisis de percepción de los trabajadores de planta del Tecnológico de Antioquia.

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta de análisis de percepción de los empleados de planta del Tecnológico de Antioquia. Resulta pertinente señalar que no se tomó la muestra poblacional con una afiliación premeditadamente, de manera que los resultados consigan una amplitud suficiente para presentar el panorama de las afiliaciones en la institución educativa.

Tabla 4. Caracterización de la población analizada

Total población: 47

Edad	20-29	30-40	41-50	51-60	61-70
Sexo					
hombres	1	10	7	7	3
mujeres	3	9	3	4	0
total	4	19	10	11	3

Elaboración propia

A continuación, se desarrolla cada uno de los puntos aplicados en la encuesta:

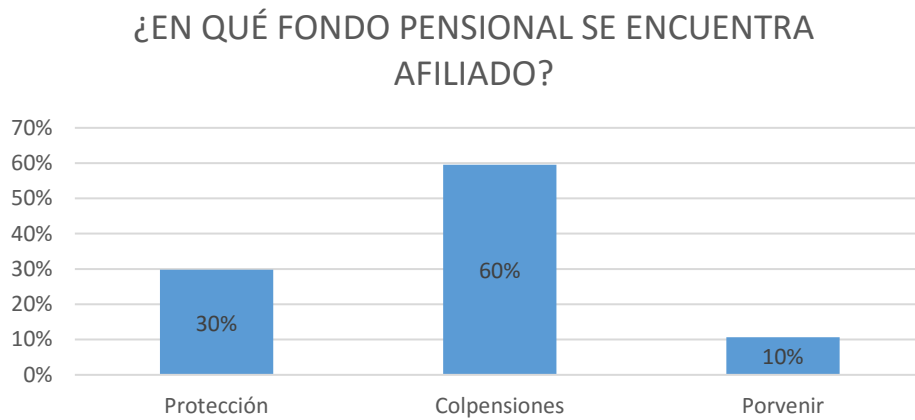


Figura 1. Elaboración propia

Figura 1. El resultado de esta pregunta da evidencia clara de la preferencia de afiliación por parte de los entrevistados, al estar en su mayoría en Colpensiones. El hecho que la mayoría de los encuestados se encuentre afiliado al régimen público, ya da las primeras luces de percepción positiva de este, ante los fondos privados pensionales.

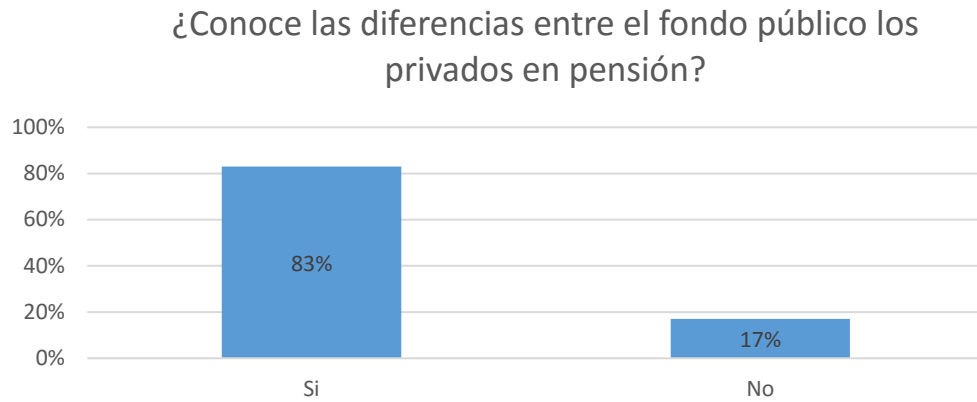


Figura 2. Elaboración propia

Figura2. La gran mayoría de los encuestados saben las diferencias fundamentales entre regímenes, a partir de lo cual conciben uno de ellos de mejor manera. En el caso del 17% de los encuestados que no diferencian los regímenes, se logra concluir que esto obedece a un relativo desinterés por la materia, puesto que aún están lejos de cumplir los requisitos para acceder a la pensión.

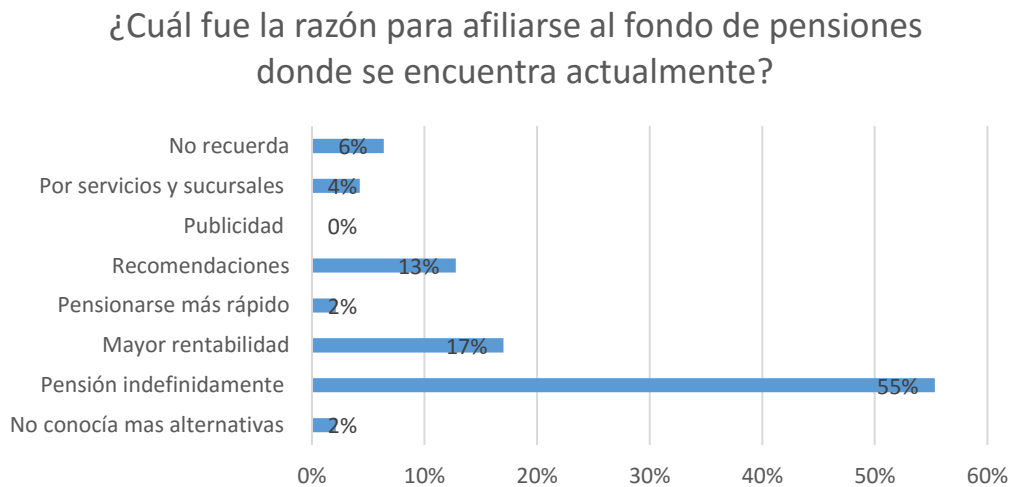


Figura 3. Elaboración propia

Figura 3. Los encuestados manifiestan su predilección por Colpensiones en la medida que es esta entidad la que ofrece una pensión indefinidamente, lo que permite inferir que la mesada pensional pasa a un segundo plano, pues si bien es cierto en el régimen público es posible una mesada superior al salario mínimo, es el régimen privado que ofrece capitalizar las cotizaciones de los trabajadores, de manera que la rentabilidad que tales transacciones se vea reflejada al momento de pensionarse. Resulta importante señalar que una de las razones que motivaron a las personas a elegir su fondo pensional, fue la recomendación de su empleador, pudiendo involuntariamente coaccionar al trabajador por la relación de superioridad entre las partes.

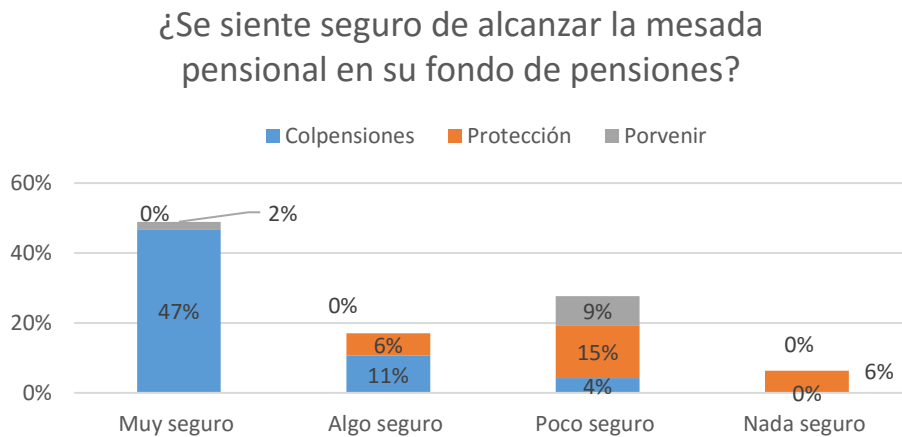


Figura 4. Elaboración propia

Figura 4. Evidentemente los afiliados al régimen público tienen una gran confianza en su fondo, pues continuamente hacen referencia a que las instituciones públicas son más estables que las privadas por no estar sujetas a la fluctuación propia del mercado en donde los fondos privados buscan la rentabilidad de sus cotizantes. En el caso de los fondos privados los encuestados se sienten poco seguros.

¿SE ENCUENTRA SATISFECHO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR SU FONDO DE PENSIONES?

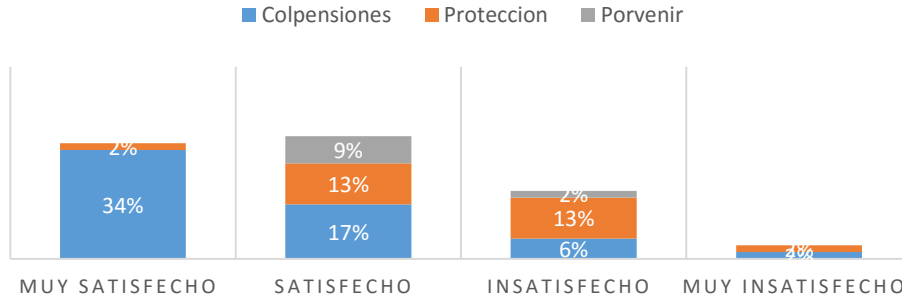


Figura 5. Elaboración propia

Figura 5. En cuanto al grado de satisfacción Colpensiones sigue siendo el fondo con mejor percepción, pues suministra información frecuentemente del estado pensional del afiliado en la mayoría de los casos. En este caso la diferencia con los fondos privados no es abrumadora, puesto que estos también envían estados financieros y demás información a sus afiliados regularmente, además de ello, las herramientas tecnológicas como el internet han propiciado el acceso a información de manera instantánea y confiable

¿Cuál es su opinión sobre el servicio que prestan los fondos de pensiones?

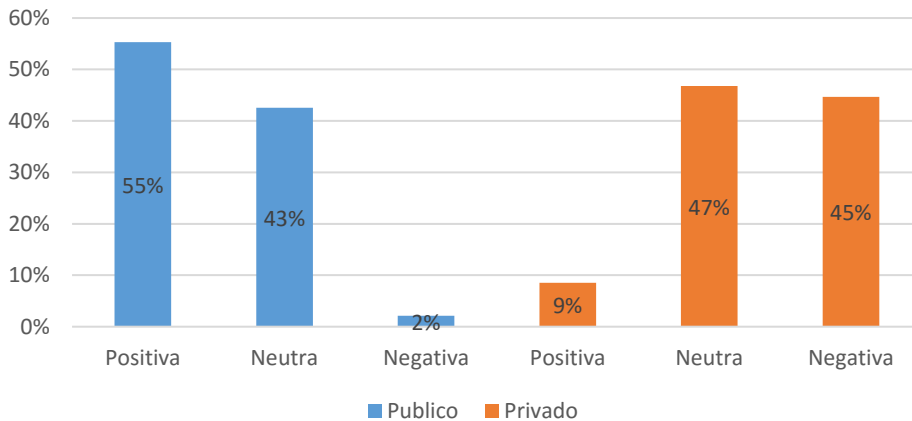


Figura 6. Elaboración propia

Figura 6. Se evidencia que el régimen público tiene una mejor percepción que los privados. La razón que aducen los encuestados es que Colpensiones tiene el respaldo del Estado, mientras que los privados dependen del mercado, además propenden por un lucro por su misma condición de empresa privada. Es muy dicente como la imagen negativa de Colpensiones es un 2%, mientras que del régimen privado es del 45%, lo que va consolidando la percepción positiva del público.

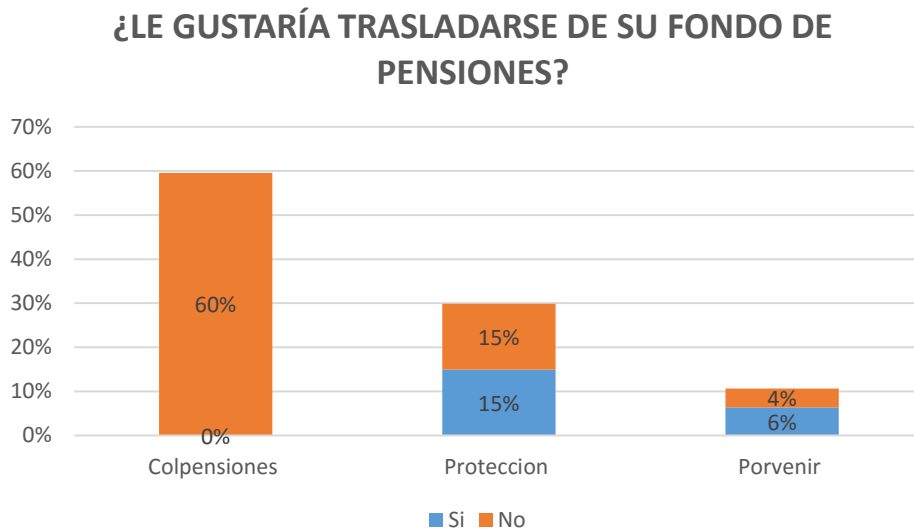


Figura 7. Elaboración propia

Figura 7. Ningún encuestado afiliado al régimen público señaló que sí, mientras que los demás se aducían que no por considerar que estaban en la mejor opción, o que recientemente se habían trasladado al régimen público que si cumplía sus expectativas, mientras que el los fondos privados las personas si conciben la posibilidad de trasladarse, aunque no se encuentran totalmente seguros por no tener pleno conocimiento de las implicaciones del proceso.

Evidentemente la percepción del fondo pensional público es mejor que los privados, pues los traslados en su totalidad son destinados hacia Colpensiones.

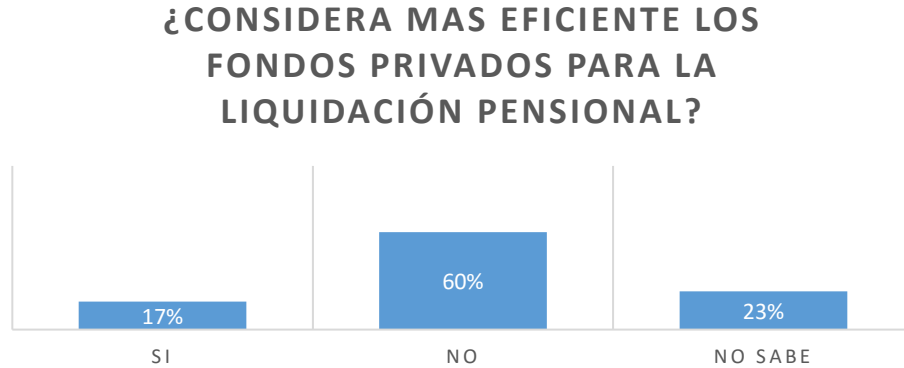


Figura 8. Elaboración propia

Figura 8. Dado que la mayoría de los encuestados es afiliado cotizante de Colpensiones no contempla la posibilidad de trasladarse a un régimen privado, más lo que resulta supremamente valioso es como una parte de los encuestados no tiene claro que régimen es más eficiente para realizar las liquidaciones, lo que da luces del grado de desconocimiento y posibles problemáticas que pudiese tener en un futuro.

¿CONSIDERA USTED QUE LOS FONDOS PENSIONALES CONSIGUEN GARANTIZAR UNA VEJEZ DIGNA?

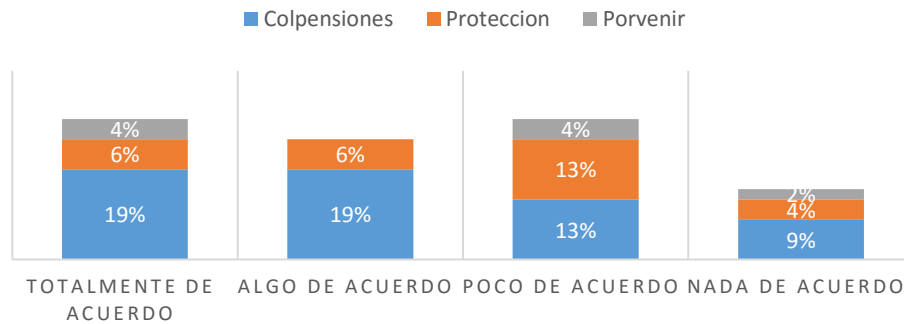


Figura 9. Elaboración propia

Figura 9. Los encuestados señalaron que tienen una relativa incertidumbre sobre lo que sucederá con el sistema en sí, pues no son ajenos a la crisis que tiene el sistema, sin embargo guardan esperanzas que podrán gozar de su pensión por los años que han cotizado.

¿CONSIDERA QUE SUS EXPECTATIVAS SE VERÁN REFLEJADAS EN SU MESADA PENSIONAL?

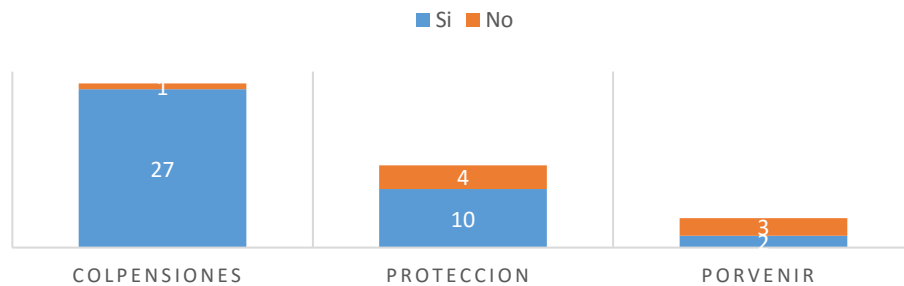


Figura 10. Elaboración propia

Figura 10. Los encuestados aducen desde su deseo, que si verán materializadas sus expectativas en la mesada pensional, pues en parte solo persiguen unas condiciones

económicas básicas que les permita el goce tranquilo de su vejez, además en el caso de Colpensiones, los encuestados tienen una idea aproximada de lo que sería su mesada, a diferencia de los fondos privados que permanecen expectantes de la rentabilidad de sus cotizaciones. Figura 10

A partir de la información analizada en cuanto a la percepción que tienen los empleados del Tecnológico de Antioquia frente a los fondos de pensiones tanto público como privados, se concluye que el Régimen de Prima Media en cabeza de Colpensiones ha logrado fortalecer su imagen institucional lo cual se refleja en el aumento del grado de confianza por parte de los afiliados, los cuales se sienten a gusto y seguros en este fondo, además de la tranquilidad que genera el contar con el respaldo del estado como garante de una pensión mínima por el resto de sus vidas; por el contrario la percepción en cuanto al Régimen de Ahorro Individual (RAIS) a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) es negativa, a pesar que los afiliados aseguran tener mayor rentabilidad en este régimen, no se sienten de seguros de alcanzar la mesada pensional acorde a sus expectativas, de la misma manera se manifiesta desconfianza en la veracidad de la información recibida en cuanto a su situación pensional y el estado de sus aportes.

6. Conclusiones, recomendaciones y limitaciones

Es posible concluir que el sistema pensional colombiano se encuentra en una constante crisis, en donde las medidas que se toman pueden limitar el acceso a la pensión y mantener las cotizaciones constantemente, esto a partir del incremento de edad pensional y de la tasa de cotización, aspectos que históricamente no han tomado en consideración las dinámicas socio-demográficas y económicas, como la esperanza de vida de las persona, las tasas de redistribución y las particularidades del contexto nacional.

El sistema pensional colombiano, requiere una reforma de carácter urgente que apunte en beneficio del total de la población, ya que actualmente es un sistema con una cobertura mínima, desigual e insostenible, en el cual las futuras generaciones tienen una alta probabilidad de no alcanzar ningún ingreso en su edad adulta. El sistema pensional es

una bomba fiscal que va en detrimento de las finanzas estatales y compromete seriamente el Presupuesto General de la Nación.

En cuanto a la percepción de los trabajadores del Tecnológico de Antioquia sobre el sistema pensional, existe una marcada tendencia hacia favorecer el régimen público, pues consideran que brindan información oportunamente y tiene gran estabilidad, al grado que ninguno de los encuestados considera la posibilidad de trasladarse a un fondo privado. En cuanto a los fondos privados, se reconoce que suministra información oportunamente, más la prestación de su servicio carece de credibilidad, el grado de insatisfacción supero el 20%, lo que evidentemente confirma lo que aquí se concluye.

BIBLIOGRAFÍA.

Acto Legislativo 01 de 2005. (s.f.).

Aguirre, I. L. (1994). *Los grandes conflictos sociales y economicos de nuestra historia*. Bogota: TM Editores.

AIOS. (2016). *Estudio para para analizar el sistema de capitalizacion individual en los pasises miembros de la AIOS*.

Arango, C. L. (2015). *Semejanzas y diferencias entre los regimenenes pensionales de Colombia*. Manizales: Universidad de Manizales. Facultad de Ciencias Jurídicas.

Barr, N., & Diamond, P. (2009). Reforming pensions: principles, analytical errors and policy directions. *International Social Security Review* 62, 2, 5-29.

Bernal, N. (2016). Los gastos públicos en pensiones en América Latina y sus proyecciones al año 2075: evidencia de Chile, Perú, Colombia y México. *Apuntes, Vol. XLIII, N° 79*, 79-128.

Carreras, D. V. (2011). *Análisis económico actuarial del desarrollo de planes de pensiones complementarios en las empresas latinoamericanas y de países emergentes*. Barcelona: Universidad de Barcelona.

Castañeda, A. S. (2012). *La seguridad y la proteccion social en Mexico: Su necesaria organizacion*. Mexico: Universidad Nacional Autonoma de Mexico.

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) . (2009). *La seguridad social en América Latina y el Caribe. Una propuesta metodológica para su medición y aplicación para los casos de Argentina, Chile y Colombia*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Correa, F. V., Agila, D. G., Pulamarín, J. J., & Palacios, W. O. (2013). Sensación y percepción en la construcción del conocimiento. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación, núm. 13*, 123-149.
- Escruceria, A. N. (1976). *La seguridad social* . Bogota: Universidad Libre .
- Fernandez, M. V. (2007). *El sistema pensional Colombiano*. Medellín: Señal editora.
- Gomez, N. D., & Quintero, S. P. (2016). El derecho fundamental a una pensión y el principio de sostenibilidad financiera: un análisis desde el régimen de prima media con prestación definida en Colombia. *Justicia Juris, 12(1)*, 40-55.
- Guzmán, M. G. (2014). Derecho a la seguridad social. *Estudios Políticos, vol. 9, núm. 32, mayo-agosto*, 83-113.
- Jiménez, C. C., Piraquive, R. R., Malaver, N., & Rivera, H. A. (2011). *Análisis estratégico sector fondos de pensiones en Colombia*. Bogota: Editorial Universidad del Rosario.
- Llano, J., Cordoba, J., Guevara, N., Casas, G., & Cardozo, F. (20 de Diciembre de 2013). *Informa de movilidad e interacción entre regímenes del sistema general de pensiones*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2017, de <http://www.asofondos.org.co/sites/default/files/Informe-%20Traslados%20RAIS%20a%20RPM%20%28final%29.pdf>
- Marquez, J. R., & R, C. H. (2014). La transición como derecho adquirido en el régimen de pensión después del 2014. *Revista Hipotesis Libre N 9*, 1-16.
- Mendoza, C. I. (2011). Las reformas del sistema pensional colombiano. *Analisis 5*.
- Ministerio de Trabajo. (12 de Octubre de 2017). Obtenido de <http://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/pensiones>
- OCDE. (2017). *Estudios económicos de la OCDE Colombia*.
- OCDE; BID; Banco Mundial. (2014). *Panorama de las pensiones: América Latina y el Caribe*.
- Organización Internacional del Trabajo. (1998). *Modelo de pensiones de la OIT*. Ginebra: Naciones Unidas.
- Organización Internacional del Trabajo. (04 de Octubre de 2012). *R202 - Recomendación sobre los pisos de protección social*. Obtenido de

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R202

- pagés, E. I. (03 de Octubre de 2000). *Hacia un envejecimiento responsable: Las reformas de los sistemas pensionales en América Latina*. Obtenido de Hacia un envejecimiento responsable: Las reformas de los sistemas pensionales en América Latina : <https://publications.iadb.org/handle/11319/2142>
- Salamanca, M. S., & Galeano, G. P. (2013). Evolución y alternativas del sistema pensional en Colombia. *Archivos de Economía*.
- Salcedo, D. P. (2017). re-reformas, El sistema pensional colombiano: Desafíos después de la reforma y re-reforma. *El cotidiano. Revista de la realidad mexicana actual; Num 204*, 128-135.
- Sanchez Molano, N. (2014). El problema de las pensiones en Colombia. *Sistema General de Pensiones*, 1-19.
- Segura, A. M., & Cadena, F. C. (2014). La pensión familiar en Colombia. ¿Una solución para el déficit pensional colombiano? *Revista Latinoamericana de Derecho Social, núm. 18, enero-junio*, 59-99.
- Tarazona, A. A. (2011). La seguridad social. Historia, marco normativo, principios y vislumbres de un Estado de derecho en Colombia. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, vol. 15, núm. 1, octubre*, 191-204.
- Watzlawick, P., & Nardone, G. (2000). *Terapia breve estratégica : pasos hacia un cambio de percepción de la realidad*. Barcelona: Paidós.

2. ¿Conoce las diferencias entre los fondos públicos y privados en pensión?

- Si
- No

3. ¿Cuál fue la razón para afiliarse al fondo de pensiones donde se encuentra actualmente? Señale la opción con la que más se identifique

- No conocía más alternativas
- Recomendación de allegados
- Pensión para toda la vida
- Por publicidad
- Mayor rentabilidad
- Por servicios y sucursales
- Menor tiempo para pensionarse
- No recuerda

Otro: _____

4. ¿Se siente seguro de cumplir con los requisitos para alcanzar la mesada pensional en su fondo de pensiones?

- Muy seguro
- Algo seguro
- Poco seguro
- Nada seguro

5. ¿Se encuentra satisfecho con la información recibida en su fondo de pensión acerca de requisitos, semanas cotizadas y % de pensión que recibirá?

- Muy Satisfecho
- Satisfecho
- Insatisfecho
- Muy insatisfecho

¿Por qué? _____

6. ¿Cuál es su opinión sobre los servicios que prestan los fondos de pensiones?

Público

- Positiva
- Neutra
- Negativa

Privado

- Positiva
- Neutra
- Negativa

¿Por qué? _____

7. ¿Le gustaría trasladarse de su fondo de pensiones?

- Si
- No

¿Por qué? _____

8. Con la ley 1748 y el decreto 2071 del 2015, tiene el derecho de recibir doble asesoría si desea cambiarse de fondo de pensión. ¿cómo considera esto?

- Suprema utilidad
- Una competencia entre los fondos
- Inútil
- No sabe

9. ¿Considera que los fondos privados son más eficientes en términos de liquidación de pensiones que el fondo público?

- Si
- No
- No sabe

10. ¿Está de acuerdo en que los fondos de pensiones cumplen con el objetivo para el cual fueron creados “garantía de una vejez digna”?

- Totalmente de acuerdo

- Algo de acuerdo
- Poco de acuerdo
- Nada de acuerdo

11. ¿Espera recibir el valor de la mesada de su pensión de acuerdo con las cotizaciones realizadas y sus expectativas?

- Si
- No

¿Por qué? _____

